



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 04 ABR 2022

2019/05/013/612

**VISTO:** la gestión realizada por la Unidad Ejecutora 013 "Dirección General de Casinos" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", para la contratación de personal para el Programa II – División Hipódromo;

**RESULTANDO:** I) que el citado organismo, realizó un Llamado Público, con el objeto de conformar un Registro de Aspirantes para incorporarse al mismo en calidad de funcionarios públicos, y en el cargo de Técnico I, Grado 26, Escalafón A – Profesional Universitario, para desempeñar tareas en la División Hipódromo del Programa II;

II) que ha quedado conformado el registro que cuenta con un total de 3 (tres) postulaciones;

**CONSIDERANDO:** I) que la efectiva contratación de los aspirantes, resultará de las necesidades del servicio que la Dirección General de Casinos determine;

II) que en ese marco, el mencionado organismo gestiona la autorización para contratar a 1 (uno) de los 3 (tres) postulantes del citado Registro de Aspirantes, respetando el orden de prelación;

III) que los referidos aspirantes, luego de un proceso de selección han acreditado reunir las condiciones necesarias para ser incorporados a la Dirección General de Casinos en el cargo de Técnico I, Grado 26, Escalafón A, quedando sujeto el perfeccionamiento de la referida incorporación a la Resolución de la Dirección General de Casinos, que disponga la fecha de toma de posesión de aquel aspirante comprendido en la presente resolución, que efectivamente ingrese;

IV) que de acuerdo a lo previsto en el punto 10.3 de las bases del Llamado antes citado, determinada la necesidad de personal y propuesta la incorporación del aspirante respectivo, éste deberá dar su consentimiento expreso a la misma, por lo que a la fecha la Dirección General de Casinos gestionó y obtuvo las referidas conformidades;

V) que la aspirante Dra. Vet. Lucía Luque, ha declarado ocupar un cargo en el Ministerio de Defensa – Comando de Apoyo Logístico del Ejército – Servicio de Veterinaria y Remonta;

ASUNTO 0603

VARH/A-MR

**VI)** que la Dirección General de Casinos previó la vacante y el crédito correspondiente en el Presupuesto Operativo y de Inversiones correspondiente al ejercicio 2021;

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto por el artículo 165 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, el artículo 1° de la Ley N° 16.127, de 7 de agosto de 1990, en la redacción dada por el 11 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, el artículo 321 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y a lo establecido por el Decreto N° 396/021, de 7 de diciembre de 2021;

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

**1º)** Autorízase a la Unidad Ejecutora 013 “Dirección General de Casinos” del Inciso 05 “Ministerio de Economía y Finanzas”, a incorporar a uno de los integrantes del Registro de Aspirantes, respetando el orden de prelación conformado a partir del Llamado Público respectivo y que se indican a continuación, en el cargo de Técnico I, Grado 26, Escalafón A – Profesional Universitario, del Presupuesto Operativo y de Inversiones correspondiente al ejercicio 2021, Programa II, de la Dirección General de Casinos, con las remuneraciones que corresponden a su respectivo estatuto funcional:

<b>Apellidos</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cédula de Identidad</b>
Luque López	Lucía	3.791.266-8
García Rodríguez	Sebastián	4.523.417-5
Menezes Tejeira	Eduardo	4.741.318-7

**2º)** La referida incorporación quedará condicionada a la efectiva disponibilidad presupuestal y a la resolución de la Dirección General de Casinos que, conforme a las necesidades del servicio, disponga la fecha de toma de posesión del cargo.

**3º)** Previo al dictado del acto administrativo, disponiendo la fecha de ingreso, la aspirante Dra. Vet. Lucía Luque deberá presentar renuncia al cargo que ocupa en el Ministerio de Defensa – Comando de Apoyo Logístico del Ejército – Servicio de Veterinaria y Remonta.

**4º)** Una vez efectivizado el ingreso del postulante, la Dirección General de Casinos deberá actualizar el Registro de Vínculo con el Estado, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a dicho acto.

**5º)** Comuníquese a la Dirección General de Casinos y pase a sus efectos a la citada Unidad Ejecutora.



Ministerio  
**de Economía  
y Finanzas**

6º) Una vez suscritos los contratos referidos, dicha Unidad Ejecutora deberá actualizar el Registro de Vínculos con el Estado, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a su celebración.

7º) Comuníquese a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Casinos y pase a la citada Unidad Ejecutora a sus efectos.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*  
LACALLE POU LUIS